

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282 - 2018 MDSM

San Miguel, **11 MAYO 2018**

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el informe N° 139-2009-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N° 068-2010-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el memorando N° 075-2010-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo VII, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de acuerdo a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las competencias y funciones municipalidades que se deben de cumplir en armonía con las políticas y los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, en virtud de ello se debe adoptar las medidas necesarias relacionadas al medio ambiente;

Que, la ley N° 28611, Ley General de Ambiente, en su artículo 3°, consagra el rol del Estado en materia ambiental, esto es, a través de sus entidades u órganos correspondientes diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades con el medio ambiente;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, establecen los mecanismos para contribuir con el cuidado del medio ambiente y la reducción del impacto climático, y dispone la adopción de medidas de Ecoeficiencia para llevarlo a cabo;

Que, del documento de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone a los integrantes de un comité de Ecoeficiencia para la institución, el cual debe de aprobarse mediante resolución de alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de San Miguel, integrado por:

- Manuel Cuento Calvera
Gerente de Gerente de Administración y Finanzas

- Claudio Fabricio Rengifo Mercado
Subgerente Recursos Humanos
- Jesús Bazan Yancunta
Subgerente de Logística, Servicios Generales y Margesi de Bienes
- Esteban Espinoza Amesquita
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Juan Carlos Takahesu Uechi
Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
- Renzo Augusto Vallejo Schenone
Gerente de Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO SEGUNDO.- La comisión conformada en el artículo precedente, queda encargado de las siguientes funciones:

- Líneas de base, directivas y el plan de ecoeficiencia.
- Asignar funciones para la correcta ejecución del plan.
- Monitoreo del plan
- Fomentar y estimular para que adopte la buena práctica de ecoeficiencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General la notificación los integrantes de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO HERESI CHICOMA
ALCALDE

